ACTA DE REUNIÓN

A los 23 días del mes de agosto de 2023, a través de la utilización de medios electrónicos, se inicia la reunión convocada por el Hospital Universitario de Sincelejo, en dicha reunión asistieron las siguientes personas:

Por parte de la Administración del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", Julián Andrés Hurtado Arias representante legal SINTRAREG SALUD, Guillermo Buenaventura, contador del proyecto, Alfonso David Vides Montes de Oca, asesor jurídico del proyecto.

En representación del Hospital Universitario de Sincelejo, José Manuel Abuchaibe, Jefe Jurídico Hospital Universitario de Sincelejo; Arnaldo Sánchez, Subgerente Administrativo; Fariel Medina Duque, Subgerente Asistencial (E), Francisco Ordoñez, Jefe Oficina de Planeación; actuando como supervisores de los contratos derivados del proyecto.

Por parte de la Interventoría, el doctor Santiago Pérez Orozco, en su calidad de Director de interventoría.

Objetivo de la reunión: tomar decisiones sobre la redistribución del presupuesto del proyecto, "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

La administración del proyecto presenta propuesta para la redistribución del presupuesto del proyecto previas las siguientes consideraciones:

I. De orden jurídico:

De conformidad con lo conceptuado por la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación en el Concepto SCV-20091520705321 de fecha 27 de octubre de 2009, dirigido a un municipio, en el cual señala:

"En consecuencia, son susceptibles de financiarse con cargo a los recursos de regalías y compensaciones aquellos gastos que se requieran para desarrollar las fases de preinversión e inversión de los proyectos. Bajo ninguna circunstancia, se permite que los recursos de regalías se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento permanentes de la administración.

En todo caso, los gastos que se pueden financiar con los recursos de regalías deben reunir las siguientes características:

1. Encontrarse previstos en el proyecto de inversión.
2. Ser inherentes al proyecto de inversión, es decir, que sin la realización de dicho gasto el proyecto de inversión no puede alcanzar los objetivos y metas propuestas, atendiendo la conexidad que debe existir entre estos elementos.
3. Ser de carácter transitorio, de tal manera que por su naturaleza se limite al período de tiempo necesario para ejecutar la reinversión e inversión".
(...)

Así mismo, conforme lo estima el acuerdo 07 de 2022, en lo relacionado con los ajustes a los proyectos de inversión aprobados, encontramos que si una modificación no consta de una o varias de las Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados previstas en el artículo 4.5.1.2.1. ibidem, el parágrafo 5 de la misma norma estima que *No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto*; de igual forma prevé que *las situaciones anteriores o cualquier otra modificación al proyecto que no constituya un ajuste, deberá ser registrada por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.*

Atendiendo a la autonomía que brinda la norma en cuestión al ejecutor para la realización de esta clase de modificación, encontramos que el artículo 4.5.1.2.2. indica el trámite para los ajustes que deben ser decididos por el ejecutor y menciona que los ajustes a los proyectos de inversión aprobados *que no versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, deberán ser decididos por el ejecutor (...)*

En ese orden de ideas es menester resaltar que la necesidad de redistribución objeto de la presente reunión, cumple todos los preceptos legales para aprobación, pues es claro que es una obligación garantizar la correcta ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de sus objetivos finales. En el entendido, que la redistribución, propuesta, obedece en su totalidad a garantizar la operación del proyecto y el cumplimiento de sus fines, como se detalla a continuación.

II. De orden técnico:

Tal como se dejó expresamente justificado en las consideraciones de orden jurídico, todo proyecto de inversión debe prever la financiación de los costos y gastos necesarios para garantizar la etapa de operación del mismo, verificados los rubros del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", se observan algunos rubros con recursos insuficientes y otros no considerados y que resultan indispensables para garantizar la fase de operación del proyecto hasta su culminación prevista para marzo 13 del 2014.

Rubros que requieren adición:

1. Servicio de arriendo de vehículos: Arriendo de vehículo con conductor, como contingencia para el desarrollo de actividades en el tiempo que se haga efectiva la entrega de las unidades móviles. Para el cual se dejaron recursos para contratar este servicio por un periodo de dos (2) meses, sin embargo, la entrega de unidades móviles solo se producirá después del cuarto mes del proyecto.

 De otra parte y teniendo en cuenta que el diseño de las unidades móviles, definidas como salas de escucha, no cuentan con las condiciones técnicas para ser empleadas como medios de transporte. Resulta necesario garantizar el desplazamiento de las personas que conforman los equipos EMTAP, compuestos entre 3 y 4 integrantes, requiriéndose la contratación del servicio de arriendo de vehículos por un periodo de 6 meses, para garantizar el desplazamiento de los equipos EMTAP en cada uno de los municipios a los que han sido asignados durante la fase operativa del proyecto.

2. Prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de dispositivos comunitarios en el marco de la estrategia sucre escucha en el departamento de Sucre, cubierto mediante el contrato No 0271-2023.

 El contrato mencionado contempla la provisión de 108 paquetes lúdicos previstos para la fase operativa del proyecto, los cuales resultan insuficientes si se tiene en consideración la meta de alcanzar 109.200 tamizajes y la necesidad de atender, con este tipo de material didáctico, las actividades de capacitación e interacción con los diferentes actores institucionales y no institucionales presentes en el territorio.

Actividades operativas sin asignación de recursos:

Operación de Unidades Móviles

Conforme a lo definido por el Ministerio de Salud, las salas de escucha "*Constituyen una opción de organización de la escucha comunitaria para afrontar la salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas, y generar opciones de respuesta con presencia de los actores comunitarios y las redes de recursos. Buscan dar una respuesta inmediata a demandas y necesidades procedentes de la población de una comunidad local con riesgo o gravemente excluida y en particular de los integrantes del grupo objetivo*", en este contexto, la implementación de unidades móviles adecuadas para este propósito, permiten a la comunidad contar con un punto de referencia concreto a donde acudir y a los integrantes de los equipos EMTAP contar con espacio de atención que por su condición de movilidad, le permite acceder a todas las comunidades urbanas y rurales donde deben intervenir.

La elevada inversión realizada para la adquisición y adecuación de las unidades móviles debe ser debidamente salvaguardada durante la fase operativa del proyecto, así mismo,

se requiere asignar recursos indispensables para la eficaz operación de los mismos, para lo cual resulta pertinente adicionar el contrato No 0242-2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ENMARCADAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", suscrito con SINTRAREG SALUD, entidad encargada de la administración del proyecto, "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Para garantizar la debida operación de las unidades móviles se requiere:

- Talento humano, coordinador logístico
- Póliza todo riesgo
- Suministro de combustible
- Servicio de parqueadero
- Mantenimiento preventivo de vehículos (incluye cambio de aceite)
- Suministro de combustible y mantenimiento de la planta eléctrica con la cual vienen equipadas las unidades móviles
- Alistamiento, lavado y desinfección

III. De orden financiero:

Teniendo en consideración que la "ACTIVIDAD 5: Disponer de Unidades Móviles" contenida en el presupuesto general, cuenta con una asignación de $13.207.500.000, más los correspondientes gastos de legalización por valor de $1.518.862.501, para un total de $14.726.362.510, y solo se comprometieron para la adquisición de las unidades móviles la suma de $10.513.870.200, en el contrato No 068-2023, quedando un remanente de $4.212.492.310, se sugiere adelantar la siguiente redistribución:

Adicionar los rubros que ya se encuentran considerados en el presupuesto general del proyecto, con los mismos valores definidos en el presupuesto, sin superar el 50% del valor de los contratos ya suscritos y celebrar nuevo contrato de arrendamiento de vehículos.

1. Adicionar recursos a la actividad 6, el nuevo contrato de arriendo de vehículos, se deberá contratar con los valores contenidos en el presupuesto del proyecto.

ACTIVIDAD	RECURSO O INSUMO	TIPO DE INSUMO	CARACTERISTICAS DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT	MESES	VR. TOTAL
ACTIVIDAD 6: Adquirir servicio de transporte (alquiler de vehículo).	Servicio de arriendo de vehículo	Transporte	Arriendo de vehículo con conductor, como contingencia para el desarrollo de actividades en el tiempo que se haga efectiva la entrega de las unidades móviles.	Unidad	27	9.675.000,00	6	1.567.350.000
Gastos legalización								180.245.250
Valor total								1.747.595.250

2. Adicionar el contrato No 0271-2023 prestación de servicios de apoyo logístico.

ACTIVIDAD	RECURSO O INSUMO	TIPO DE INSUMO	CARACTERISTICAS DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT	MESES	VR. TOTAL
ACTIVIDAD 7: Disponer de paquetes lúdicos para el desarrollo de las actividades	Paquete lúdico	Materiales	Paquete Lúdico conformado por: 20 pliegos Papel Periódico 70 x 100, 20 Marcador Permanente Negro, 3 Cinta Enmascarar, 30 Lápiz, 10 Saca punta metálico, 8 Resma Carta, 40 Folder Oficio, para el desarrollo de actividades de campo. Éstos paquetes lúdicos se dispondrán en cada unidad móvil. La distribución será de 4 paquetes por unidad móvil.	Unidad	2080	211.616	NA	440.161.280
Gastos legalización								50.618.547
Valor total								490.779.827

3. Para garantizar la debida operación de las unidades móviles se sugiere adicionar el contrato No 0242-2023, al cual se asignó la administración del proyecto, con los conceptos que se presentan seguidamente, los valores unitarios se soportan en estudio de mercado y cotizaciones conforme a cada uno de los productos o servicios requeridos y el valor de adición propuesto no supera el 50% del valor del contrato No 0242-2023.

ACTIVIDAD	RECURSO O INSUMO	TIPO DE INSUMO	CARACTERISTICAS D	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT	MESES	VR. TOTAL
Operación Unidades Moviles	Técnico o tecnólogo	Mano de obra Calificada	1. Llevar bitacora de las unidades móviles 2. Verificar el alistamiento diario 3. Verificar mantenimientos preventivos vehículos y planta 4. Verficar su debida conservación (condiciones de parqueo)	Número	1	5.510.570	6	33.063.420
	Asegurar las unidades móviles	Póliza de seguro	Seguro todo riesgo para las 27 unidades móviles	Unidad	27	22.000.000	1	594.000.000
	Mantenimiento preventivo	Servicio de mantenimiento	Mantenimiento preventivo que incluye suministro de aceite y filtros para las 27 unidades móviles	Unidad	27	1.250.000	2	67.500.000
	Parqueo	Servicio de parqueadero	Servicio de parqueadero de las 27 unidades móviles	Unidad	27	380.000	6	61.560.000
	Alistamiento	Lavado y desinfección	Servicio de lavado y desinfección, incluye aseo de baño y alimentación depósito agua	Unidad	540	120.000	6	388.800.000
	Combustible	ACPM	Suministro de combustible para unidades móviles y plantas eléctricas	Unidad	27	1.453.708	6	235.500.696
	Mantenimiento preventivo	Servicio mantenimiento	Mantenimiento preventivo plantas eléctricas, de cada una de las 27 unidades móviles	Unidad	27	400.000	2	21.600.000
Total costos directos								1.402.024.116
Gastos legalización								161.232.773
Valor total								1.563.256.889

En resumen, la redistribución propuesta es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Redistribución presupuestal Actividad No. 6	1.747.595.250
Redistribución presupuestal Actividad No. 7	490.779.827
Adicionar contrato No 0242-2023	1.563.256.889
Total recursos a redistribuir	**$ 3.801.631.966**

En señal de aprobación se firma;

JOSÉ MANUEL ABUCHAIBE
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Supervisor

ARNALDO SÁNCHEZ
Subgerente Administrativo
Supervisor

FARIEL MEDINA DUQUE
Subgerente Asistencial (E),
Supervisora

FRANCISCO ORDOÑEZ
Jefe Oficina de Planeación
Supervisor

SANTIAGO PÉREZ OROZCO
Director de interventoría.

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Contador Equipo Administrativo
Sucre Escucha

ALFONSO DAVID VIDES M.
Asesor jurídico Equipo Administrativo
Sucre Escucha

JULIAN ANDRES HURTADO
Representante Legal
SINTRAREG SALUD